

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

Bucaramanga, diciembre 26 de 2019

Director

Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Avenue, N.W.

Washington, D.C. 20577

Correo electrónico: mecanismo@iadb.org

Teléfono: 202-623-3952; Fax: 202-312-40

1. Quien suscribe el presente oficio, GABRIEL RANGEL MOGOLLON, identificado con la cedula de ciudadanía [REDACTED] de Bucaramanga, Santander, Colombia, en mi calidad de Director Ejecutivo de la VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G,¹ en representación de las comunidades de la Zona de Influencia del proyecto denominado “Concesión Vial Ruta del Cacao”, localizado en los municipios de Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, Betulia, Girón y Lebrija, - o AUTOPISTA 4G BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO, financiado por el BID²
3 4
2. Hemos padecido o probablemente padeceremos daño como consecuencia de que el BID-FOMIN o la CII no ha cumplido una o más de sus Políticas Operativas Pertinentes
 - 2.1. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: HACIA UNA GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Las salvaguardias rigen para todo el ciclo de proyecto, con el propósito de asegurar la viabilidad

¹ Resolución 010 del 2016; Personería Municipio de Lebrija, Santander – Colombia.

² <https://www.larepublica.co/economia/el-proyecto-4g-ruta-del-cacao-logro-cierre-financiero-por-168-billones-2787058>

³ <https://www.bbva.com/es/bbva-lidera-el-cierre-financiero-de-la-carretera-ruta-del-cacao-en-santander/>

⁴ <https://www.semana.com/economia/articulo/la-via-bucaramanga-logra-cierre-financiero/588362>

[REDACTED]

[REDACTED]

BUCARAMANGA (SANTANDER)

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

ambiental de las operaciones financiadas por el Banco. De acuerdo a las prácticas de desarrollo sostenible, el Banco adopta de manera general un enfoque precautelador frente a los impactos ambientales. El Banco busca evitar impactos ambientales negativos. Cuando éstos sean inevitables, las operaciones financiadas por el Banco requerirán medidas de mitigación. Para aquellos impactos que no puedan mitigarse completamente, será necesario implementar mecanismos de compensación o reposición. El Banco trabajará con los prestatarios para apoyar con efectividad la gestión de riesgos ambientales y ayudar a fortalecer capacidades, según se acuerde. En aquellas instancias en que el Banco considere que los riesgos para el medio ambiente son demasiado grandes, el Banco apoyará la inversión propuesta solamente cuando se haya acordado un plan de mitigación de riesgos.

- 2.2. Riesgos de gobernanza. El marco gubernativo para la gestión ambiental puede caracterizarse por un deficiente historial de desempeño, insuficiente capacidad, falta de fiscalización del cumplimiento de normas, corrupción y falta de aceptación social de los programas del gobierno propuestos para posible financiación del BID.
- 2.3. Cualquier operación que tenga el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados, o tenga implicaciones profundas que afecten los recursos naturales serán clasificadas en la Categoría A. Estas operaciones requerirán una evaluación ambiental (EA), específicamente una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) cuando se trate de proyectos de inversión, u otros estudios ambientales como Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) para aquellos programas u operaciones financieras que involucren planes y políticas. Se considera que las operaciones de Categoría A requieren salvaguardias de alto riesgo. En el caso de algunas operaciones de alto riesgo que en opinión del Banco generen una complejidad y sensibilidad especial en sus aspectos ambientales, sociales o de salud, el prestatario por lo general debería crear un panel de expertos que asesoren el diseño y/o la ejecución de la operación en cuestiones relativas al proceso de EA, incluidas salud y seguridad.

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

3. En el desarrollo del Proyecto “Concesión Vial Ruta del Cacao”, localizado en los municipios de Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, Betulia, Girón y Lebrija, - o AUTOPISTA 4G BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO, financiado por el BID se han venido cometiendo por parte del “cliente del BID” esto es el CONSORCIO RUTA DEL CACO SAS, cualquier cantidad de atropellos ambientales a saber:
 - 3.1. Afectaciones ambientales en la Vereda la Fortuna, municipio de Barrancabermeja, - Santander-
 - 3.2. Afectaciones ambientales en la Vereda Tienda Nueva, municipio de Betulia. Santander.
 - 3.3. Afectaciones ambientales, corregimiento de Puerto Balso, jurisdicción del municipio de Betulia – Santander- estas afectaciones tienen abierto un expediente en la Defensoría del Pueblo, Regional Santander.
 - 3.4. Catástrofe Ambiental en la Vereda el Líbano, jurisdicción del municipio de Lebrija – Santander.
 - 3.4.1. El equipo técnico de seguimiento del Grupo de Infraestructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA -, practicó visita técnica el día 29 de octubre al proyecto Construcción de la Ruta del Cacao, en donde se evidenció el manejo dado a la ZODME Z12T5 por parte de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S (identificada con NIT 900871368) evidenciándose la disposición de material no autorizado en el sitio, la deficiencia en la funcionalidad y condiciones de colmatación del sistema de drenaje y subdrenaje que conllevó a la acumulación de aguas de drenaje en proceso de descomposición, la afectación de predios colindantes por efectos de la saturación del terreno y los procesos de sedimentación no controlada hacia fuentes hídricas adyacentes.⁵
 - 3.4.2. En la visita de seguimiento y control ambiental se observó la conformación del sistema de drenaje y subdrenaje del depósito en el sentido E-W, cuyas aguas descolan hacia la fuente hídrica “NN” afluente de la Quebrada “Agua Dulce” tributario de la microcuenca

⁵ Resolución No. 2445 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA Pg. 8.

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

de la quebrada “La Sorda”. Es importante precisar que se percibió en el sitio de descole de la red de drenaje y subdrenaje un olor intenso y nauseabundo aparentemente asociado a procesos de descomposición de materia orgánica con contenido de compuestos azufrados.⁶

3.4.3. Hacia el costado norte de la zona de disposición, se observa una lámina de agua consolidada con un diámetro aproximado de 20 m, en el momento de la visita se percibieron olores relacionados con posibles procesos de descomposición de materia orgánica, de igual manera se identificó el avance de la lámina de agua hacia predios colindantes generando impactos en la cobertura vegetal y la estabilidad geotécnica del predio por procesos de saturación, finalmente se observa la proliferación de vectores en el sitio con potencial generación de impactos desde el punto de vista de salubridad en la comunidad adyacente.⁷

3.4.4. Hacia el costado oeste del depósito se observó la disposición de material no autorizado en la licencia ambiental para la zodme Z12T5, específicamente en lo relacionado con residuos de mezclas de concreto, plástico y madera; en ese sentido, la presencia particularmente de dicha madera en el sitio de disposición posiblemente agudizaría la problemática de los olores nauseabundos en el lugar; de otro lado, se pueden alterar las condiciones de compactación, densidad y por ende puede verse comprometida la estabilidad del depósito. Con relación a las aguas de drenaje, pueden originarse por el contacto del agua subsuperficial contenida en el depósito con el material de excavación que se está disponiendo en el zodme. Estas aguas pueden contener compuestos azufrados originados de la formación Lizama; el agua lava el material de excavación y arrastra estos compuestos, que a su vez se convertirían en drenajes ácidos con presencia de azufre, que bajo procesos de descomposición de materia orgánica puede generarse ácido

⁶ Ibid.

⁷ Ibid., Pg. 10

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

sulfhídrico, y por ende efectos contaminantes no previstos en el medio litosférico e hidrosférico.

- 3.4.5. De acuerdo con lo observado en la visita de seguimiento, se encontró que la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., con la operación y manejo que viene dando de la ZODME Z12T5 incumple lo establecido en las Fichas PMF-02 Manejo y disposición de materiales de excavación sobrante y demoliciones y PMF-11 Manejo de aguas superficiales aprobadas en el artículo Décimo Primero de la Resolución 763 del 30 de junio de 2017, causando la aparición de drenajes con contenido de compuestos azufrados que vierten hacia fuentes hídricas, deficiencias en el manejo del sistema de conducción de los mismos que ha conllevado a la acumulación de aguas de drenaje y escorrentía de agua lluvia en proceso de descomposición, la afectación de predios colindantes por efectos de la saturación del terreno y los procesos de sedimentación no controlada hacia fuentes hídricas adyacentes. Con el fin de analizar la conducta de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., se tiene en cuenta que en el presente caso se ha generado afectaciones del recurso aire, suelo e hídrico, generándose adicionalmente afectaciones a los predios circundantes a la ZODME Z12T5.⁸
- 3.4.6. Violación al Estudio de Impacto Ambiental -EIA- en las Fichas de Manejo Ambiental identificadas como: PMF – 02; Programa de Manejo del Recurso Hídrico PMF 11 Así mismo, conforme lo señaló el citado concepto técnico, con la no implementación de las fichas PMF-02 y PMF-11, se han generado afectaciones a los recursos aire, suelo e hídrico, generando con ello afectaciones adicionales a los predios colindantes de la ZODME Z12T5.⁹
- 3.4.7. CONCESONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, tiene pleno conocimiento de las fichas del Plan de Manejo Ambiental, señaladas en el artículo décimo primero de la Resolución 00763 del 30 de junio de 2017, específicamente las relacionadas con las

⁸ Ibid. pg. 11

⁹ Ibid., pg. 11, 12 y 14

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

fichas PMF-02 y PMF-11, no está cumpliendo con las obligaciones inmersas en ellas, entre otras, las que a continuación se describen, conforme lo señaló el concepto técnico 07137 del 6 de diciembre de 2019, así: de Confinamiento de los materiales dispuestos, manejo de escorrentía superficial, mantenimiento y limpieza de las obras hidráulicas, limpieza de cunetas, contracunetas, zanjas intermedias, canales perimetrales, entre otras.¹⁰

- 3.4.8. Consideraciones de la Visita de Atención a Queja. En atención al oficio con radicación 2019167861-1-000 del 28 de octubre de 2019, la Veeduría Ciudadana a la Ruta del Cacao y la Defensoría del Pueblo Regional Santander solicitaron el acompañamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a la visita técnica-ambiental programada el día 29 de octubre de 2019 a la vereda “El Líbano” del municipio de Lebrija, con el fin de verificar en campo, la existencia de posibles impactos ambientales sobre el recurso hídrico por efectos de las obras de la doble calzada Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondó cuya licencia ambiental fue otorgada mediante la Resolución No 0763 del 30 de junio de 2017.¹¹
- 3.4.9. Punto Quebrada San Vicente. La visita técnica inició a la entrada de la vía que conduce al municipio de San Vicente de Chucurí con coordenadas planas Magna Sirgas origen Bogotá E: 1085681.290m N: 1282494.526m, en donde la comunidad manifestó una posible afectación. a la quebrada San Vicente por arrastre de material de construcción y como consecuencia variaciones en su condición fisicoquímica e hidrobiológica. Además, el agua que circulaba por el cauce de la quebrada presentaba una tonalidad anaranjada y rastros de lo que pudiese ser mezcla de concreto. Ver las fotografías 5 y 6 en Concepto Técnico 6871 del 27 de noviembre de 2019. De igual forma, a nivel del descole de la obra hidráulica , se observaron manchas de

¹⁰ Ibid., Pg. 15

¹¹ Resolución ANLA, No. 02404 del 9 de diciembre de 2019. Pg. 8

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

grasa y combustible sobre la quebrada San Vicente, con posibles implicaciones en su calidad fisicoquímica con aparentes repercusiones en la fauna acuática, razón por lo cual, se considera necesario realizar muestreos semanales en dicho cuerpo lótico a nivel fisicoquímico, bacteriológico e hidrobiológico hasta finalizar la etapa de construcción o que se demuestre técnicamente por parte de la Concesionaria la mitigación total de los impactos sobre el ecosistema acuático.¹²

3.4.10. Punto La Loma (Aguas Arriba quebrada Carbonera). En este punto, se hicieron presentes los líderes de la vereda El Líbano, quienes, junto con el veedor ciudadano, manifestaron posibles afectaciones a la quebrada La Carbonera, por efectos de la conformación de la doble calzada que empalmaría con el sector de Lisboa y el puente vehicular a media ladera en el sector con coordenadas planas Magna Sirgas origen Bogotá E: 1085730.310m N: 1284203.630m donde se evidenció la precipitación y acumulación de material procedente de las excavaciones a media ladera generadas para la conformación del corredor vial con implicaciones directas en la ronda y cauce del mismo cuerpo de agua.¹³

3.4.11. La ANLA impone al Concesionario varias medidas ambientales así:

ARTÍCULO PRIMERO. Imponer a la Concesionaria Vial Ruta del Cacao S.A.S. las siguientes medidas ambientales adicionales, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

1. Presentar dentro de un mes siguiente contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo un informe de la ZODME Z14T5 que incluya un levantamiento topográfico que indique cual fue la conformación final y el área finalmente utilizada, el volumen del material dispuesto y un análisis final de estabilidad

¹² Ibid. Pg. 9

¹³ Ibid. Pg. 10

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

del ZODME en condiciones estáticas y pseudoestáticas que demuestre que la estabilidad final del mismo.

2. Instalar dentro de los ocho (8) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo en el “ZODME” Z13T5 mínimo 6 puntos de control topográfico involucrando tanto el área deslizada como las diferentes zonas del zodme, con miras de evaluar la estabilidad de los diferentes taludes y terrazas del depósito, que permita conocer su estado y poder dar inicio el proceso de cierre y revegetalización de la zona. Presentar un informe con los resultados en el próximo ICA.

3. Habilitar un paso peatonal dentro de los ocho (8) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo que garantice la seguridad en el ingreso y la salida de los niños, niñas, docentes y padres de familia que asisten el **Centro Educativo La Gloria – Zarzal, conocido por la comunidad como Escuela Patio Bonito- sede del Colegio Agropecuario La Fortuna (ubicado en el PR20+800- vereda Zarzal, la Gloria, sector Patio Bonito, unidad funcional 2-3). Presentar registros de su implementación en el próximo ICA.**

4. Implementar de manera inmediata medidas de manejo en el pare y siga ubicado PR1+00 (UF 3-4), entre las cuales debe incluir en el PMT un paso peatonal para la comunidad, ubicación de paleteros en el punto crítico de las dos sedes de la Escuela de tal forma que se prevenga la ocurrencia de un accidente en esta unidad territorial. Presentar los registros documentales de su implementación en el próximo ICA.

5. Reconstruir **de inmediata, los trinchos ubicados en los costados de los cauces, donde se adelanta la construcción de obras como puentes y box culvert, de las diferentes unidades funcionales del proyecto vial, estructuras de control**

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

de sedimentos que se encuentran colmatadas y/o dañadas, y presentar un plan de mantenimiento de todos los trinchos adecuados en el proyecto. Presentar los registros documentales de su implementación en el próximo ICA.

6. Construir dentro de los ocho (8) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo la cuneta perimetral del ZODME Z12T5, que conecte al desarenador y construir un dique de protección o enrocado sobre el costado Norte del zodme. Presentar los registros de su implementación en el próximo ICA.

7. Implementar un plan de vigilancia y de mantenimiento con una periodicidad semanal de las diferentes estructuras hidráulicas menores (alcantarillas y box culvert) en los diferentes tramos viales de ejecución de labores constructivas, para el cual se deberá presentar un consolidado mensual y reportarse en los próximos ICA.

8. Realizar monitoreos fisicoquímicos, bacteriológicos e hidrobiológicos semanales a las fuentes hídricas “San Vicente y “La Carbonera” que forman parte de microcuenca de la quebrada “La Sorda” , específicamente en los siguientes puntos con coordenadas magna sirgas origen Bogotá (1.085.532E,1.282.363N),(1.085.619 E, 1.282.599 N),(1.085.759 E,1.284.213 N), (1.085.783 E, 1.284.213 N) y (1.085.839 E,1.284.249 N); **los monitoreos se deben implementar hasta finalizar la etapa de construcción o en el momento en que se demuestre técnicamente que los impactos de las obras civiles sobre los ecosistemas acuáticos fueron mitigados en su totalidad** y presentar los resultados correspondientes en los siguientes ICAs.

9. Realizar monitoreos semanales y presentar informes técnicos semanales **relacionados con la condición fisicoquímica con**

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

énfasis en sulfuros y sulfatos, metales pesados e hidrobiológico a la fuente hídrica NN afluyente de la Quebrada “Agua Dulce” tributario de la microcuenca de la quebrada “La Sorda receptora de los puntos de descarga del descole del sistema de drenaje y subdrenaje de la zodme en el punto con coordenadas magna sirgas origen Bogotá (E: 1.086.155 N: 1.286.489). La toma de muestras deberá realizarse 100 m aguas arriba y 100 m aguas abajo del punto de descarga del drenaje con el fin de determinar posibles impactos adicionales en el ecosistema acuático adyacente a la zona de disposición autorizada en la licencia ambiental.

10. Presentar un informe técnico en el próximo ICA con énfasis en aspectos hidráulicos, geotécnicos y de coberturas vegetales donde se realice el análisis de los posibles impactos a predios vecinos del depósito generados por el proceso de disposición de material granular y las medidas de tipo correctivo implementadas para garantizar el estado de los predios en iguales o mejores condiciones a la que se presentaban antes de dar apertura a la zodme Z12T5.

11. Con respecto a la posible generación de trazas radioactivas por efecto de la disposición de material granular sobrante en la zodme Z12T5 procedente de las excavaciones en las formaciones “Umir” y “La Paz”, esta Autoridad requiere a la Concesionaria la implementación inmediata de las siguientes acciones, de las que se debe presentar un informe en dos meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y reportar documentalmente su cumplimiento, en el próximo ICA: a. Realizar el análisis detallado de la composición química y mineralógica de los diferentes tipos de rocas sedimentarias presentes en las

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

formaciones Umir y La Paz que han sido intervenidas en el túnel “La Sorda” y “La Paz”, a partir de la obtención de muestras representativas de acuerdo con el estado de avance de las excavaciones a la fecha. b. Realizar el análisis detallado de la composición química y mineralógica del material de rezaga dispuesto en la zodme Z12T5 tomando muestras representativas a 3 profundidades dentro de la masa dispuesta. c. Con base en los resultados de la composición química y mineralógica de las unidades rocosas obtenidas de los túneles de “La Sorda” y “La Paz” y el material dispuesto en la zodme Z12T5, realizar un análisis de las posibles reacciones químicas que se puedan generar bajo las condiciones climatológicas e hidrológicas presentes en la zona de la zodme Z12T5, haciendo la revisión de la posible generación de trazas radioactivas u otros metales pesados de acuerdo a la denuncia presentada por la Veeduría del proyecto Ruta Del Cacao. d. Realizar un Monitoreo de los compuestos radioactivos de origen natural (potasio, Torio y Uranio) a dos muestras diferentes del material de excavación que provenga de los túneles la Sorda y la Paz. e. Realizar un monitoreo en la ZODME Z12T5 de olores ofensivos siguiendo el protocolo establecido en la Resolución 2087 de 2014, y en caso de que no se cumplan los parámetros establecidos en la Resolución 1541 de 2013 implementar las medidas que correspondan.

12. Con respecto al túnel de la Sorda y las posibles afectaciones a los puntos de nacimientos se requiere la presentación en un término no superior a un mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo del ajuste del modelo hidrogeológico

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

remitido por la Concesionaria para un avance del 50% (Radicado 2019164126-1-000 del 22 de octubre de 2019):

a. Ampliar el dominio del modelo hacia el costado norte a una distancia de 480 m a partir del eje del túnel, incluyendo los puntos de interés hidrogeológico emplazados en la vereda “el Líbano” de importancia a nivel socioeconómico (incluyendo la actualización del inventario de fuentes hídricas haciendo énfasis en el caso de la finca Montesano).

b. Realizar el análisis complementario de cada punto a nivel hidrogeoquímico, la revisión de cada punto a nivel hidroclimático, la condición en cada punto desde el aspecto geológico litológico y estructural (teniendo en cuenta la condición del buzamiento de las unidades geológicas a nivel regional) y la verificación y validación de los posibles impactos en los puntos por efectos de las obras subterráneas.

c. En caso de evidenciarse conectividad a nivel hidrogeológico entre las obras subterráneas en conformación con los nacimientos en la vereda “El Líbano” se deberán implementar las medidas de manejo ambiental de tipo mitigatorio, correctivo y/o de compensación que garanticen el suministro de agua en la población potencialmente afectada.

13. Presentar en el próximo informe de cumplimiento ambiental la información sobre la Evaluación Económica Ambiental, respecto a los impactos: modificación del hábitat, cambios en la composición y estructura de la fauna silvestre y generación de conflictos con la comunidad.

14. Presentar en el próximo informe de cumplimiento ambiental las referencias o soportes técnicos utilizados para estimar tanto los días perdidos por causa de conflictos con la comunidad, así como el porcentaje del presupuesto comprometido por dichos conflictos. Así mismo, exhibir en una hoja de Excel los cálculos aritméticos

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

desarrollados para obtener la aproximación al valor monetario del impacto.¹⁴

(NB: La negrilla y subrayado se encuentran fuera de texto)

- 3.4.12. El Concesionario Ruta del Cacao SAS. Ha solicitado a la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, en tres ocasiones la modificación a la Licencia Ambiental No. 0763 de junio del 2017, la ANLA en dos ocasiones le ha negado dicha modificación aduciendo que: ***De igual forma, no se puede desconocer que el nuevo alineamiento, generará impactos en los diferentes componentes de los tres medios (abiótico, biótico y socioeconómico), de mayor magnitud y en áreas no intervenidas, que los identificados en el proyecto licenciado originalmente que corresponden a una calzada adosada. Esta Autoridad, no puede desconocer la importancia que reviste el recurso hídrico, y mucho menos cuando se convierte en fuente o suministro para una comunidad rural, en la que el agua es requerida no solo para el sostenimiento vital, sino también para el resto de las actividades económicas desarrolladas, máxime que las comunidades del área del proyecto no cuentan con acceso a acueductos. En ese sentido, el alineamiento de las UF 8 y 9 propuesto, afecta de acuerdo con lo identificado por esta Autoridad y de manera preliminar 24 nacederos o manantiales, debido a que se localizan a menos de 100 m de distancia del proyecto; esta condición restringe y limita las condiciones actuales de flujo, accesibilidad y calidad de dichos cuerpos de agua, por lo que muy seguramente las comunidades que se surten de este recurso, se verán afectadas y se desmejorarían no solo sus condiciones de vida sino que se pondría en riesgo, el recurso como tal***¹⁵

4. DAÑOS PRODUCIDOS

¹⁴ Ibid. Pg. 19, 20 y 21

¹⁵ Resolución 01034 ANLA junio 9 de 2018

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

- 4.1. Se están produciendo daños estructurales a muchas viviendas de la Zona de Influencia del proyecto.
 - 4.2. Se están produciendo afectaciones al medio ambiente biótico y abiótico
 - 4.3. Inundaciones en Puerto Balso.
 - 4.4. Contaminación de varias quebradas en la vereda El Líbano
 - 4.5. Afectación ambiental por haber construido un ZODME sobre un humedal
 - 4.6. Contaminación del ambiente con Ácido Sulfhídrico
 - 4.7. Contaminación de predios vecinos al ZODME “Z12”
 - 4.8. Daño en propiedad ajena y negativa a indemnizar al afectado
 - 4.9. Muerte de fauna y flora por la contaminación del ZODME “Z12”
 - 4.10. Muerte de más de cien (100) arboles maderables de más de 20 años de edad.
 - 4.11. Posible contaminación con elementos radioactivos, entendiéndose que la contaminación no es solamente por la presencia de estos, sino y en especial por el tiempo de residencia que tendrán humanos y animales en cercanías del ZODME que contiene esos residuos (Uranio 238 y Torio entre otros).
 - 4.12. Disminución del nivel de los cuerpos de agua, nacimientos en las veredas, El Líbano, Canoas, Cristal y Centenario.
 - 4.13. Acueductos veredales que pueden perder su fuente de agua.
 - 4.14. Secamiento de varios nacimientos de agua, (Caso Montesano. Nacimiento literalmente seco.)
 - 4.15. Destrucción de las fuentes hídricas subterráneas en la vereda Lisboa del municipio de Lebrija, de llegarse a autorizar por parte de la ANLA el Trazado Dos propuesto por el Concesionario para salvar su inversión en la compra de predios sin tener la licencia ambiental.
5. Conociendo de vieja data la forma como el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO cumple con las normatividades legales en los diferentes países donde presta sus servicios; así como también por el conocimiento que se tiene de las políticas de gobernanza en lo ambiental y social del BID; concedores de que la Concesión Ruta del Cacao SAS, es cliente BID en este proyecto de la AUTOPISTA DE 4G BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO, y viendo en la praxis las aberraciones ambientales que se están cometiendo por

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad

parte del Concesionario en este proyecto, las cuales obviamente riñen con las Políticas Operativas del BID se ve a todas claras que se están incumpliendo estas por parte de la Concesión Ruta del Cacao SAS.

6. El primer contacto que se tuvo con el BID donde se hicieron las denuncias respectivas, fue el 4 del mes de septiembre del año en curso en Bogotá – Colombia, en una reunión propiciada por la ONG “Ambiente y Sociedad”; en fecha 8 de octubre representantes del BID en Colombia vinieron a la ciudad de Bucaramanga y se entrevisto con los directivos de nuestra Veeduría donde se les amplio mas aun la denuncia del caso. En ambos casos con la Funcionaria del BID, Fiorella Pino y otros directivos de la entidad.
7. Se desea por parte del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO nos oriente cual debe de ser el próximo paso a seguir con respecto a las afectaciones ambientales y económicas que el Concesionario Ruta del Cacao SAS. Cliente del BID en el proyecto AUTOPISTA 4G BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO ha venido causando, esta causando y de no tomar medidas agresivas seguirá causando en el desarrollo del Proyecto.
8. Como Veeduría Ciudadana a la Ruta del Cacao, no requerimos tratamiento especial de confidencialidad de nuestra identidad habida cuenta que la Concesionaria Ruta del Cacao SAS. Tiene conocimiento de nuestro accionar y de nuestras denuncias ante las Autoridades Ambientales y ante los Entes de Control colombianos, a mas de esto, por norma general nosotros enviamos copia de toda nuestra correspondencia, tanto al Concesionario como a la Interventoría de la Agencia Nacional de Infraestructura quien es el ente que funge como contratista del proyecto.
9. Solicitamos al MICI el favor responder a nuestra solicitud.

GABRIEL RANGEL MOGOLLON

Veeduría Ciudadana a la Ruta del Cacao
Director Ejecutivo

BUCARAMANGA (SANTANDER)

VEEDURIA CIUDADANA A LA RUTA DEL CACAO VCRC-4G

CORREDOR VIAL BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDO

Autonomía – Transparencia – Igualdad – Responsabilidad – Objetividad – Legalidad



ANEXO: Resoluciones ANLA

Resolución Personería Municipal de Lebrija, nombramiento como Director Ejecutivo de la Veeduría

c.c. Dra. Martha Lucia Ramírez, Vicepresidencia de la Republica.

Congresistas concedores de la problemática con la Ruta del Cacao
BID – invest

Corporación Financiera Internacional

Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-

Procuraduría Delegada para el Medio Ambiente, Santander.

Defensoría del Pueblo, Regional Santander.

Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -

Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB

Personería Municipal de Lebrija.

Ingeniero CONRAD VELLVÉ RAFECAS, Representante Legal Concesionaria
Ruta del Cacao.

Ingeniero Gustavo Montes, Consorcio BBY.

Archivo.



BUCARAMANGA (SANTANDER)